

11/12/2017

Antofagasta: condenados a 15 años de presidio por abusar de dos menores de edad.

El Fiscal Jefe de Antofagasta, Cristian Aguilar Aranela, obtuvo sentencia de condena en contra de, José Antonio Michea Ahure, de 62 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de abuso sexual impropio con contacto corporal, perpetrado en contra de dos menores de 10 y 12 años a la fecha de cometidos los ilícitos. Como pena a esta acción, se le aplicó una condena de 15 años de presidio mayor en su grado medio.



El primero de los hechos ocurrió entre los años 2014 y 2015, cuando la víctima de diez años concurría hasta el almacén que atendía el imputado, quién realizó en perjuicio de la menor, actos reiterados de relevancia y significación sexual.

El segundo hecho ocurrió entre los años 2012 hasta el 2015, mientras la niña de 12 años concurría hasta el almacén a hacer compras, el atendedor le realizaba en forma reiterada, actos de relevancia y significación sexual,, consistente en tocaciones en pechos y genitales. Para perpetrar esta conducta el agresor amenazaba la niña diciéndole que venía saliendo de la cárcel donde tenía contactos y que si ella decía algo, de lo que estaba pasando las consecuencias las sufriría su familia.

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y reconoció su participación en los hechos y argumentó que las tocaciones ocurrieron con el consentimiento de la menor de 12 años y aseguró que jamás a amenazó con dañar a su familia, aunque reconoció que estuvo en la cárcel cumpliendo una pena por violación.

Respecto a la menor de las niñas, negó que le haya efectuado algún tipo de tocaciones, aunque reconoció que solía tocarle las manos y la pera, aseguró que la niña tenía mal genio y solía discutir con otras personas que iban al almacén.

Finalmente declaró que sabía que ambas niñas eran menores de edad.

La víctimas declararon en el Tribunal y dieron cuenta de cómo se llevaban a cabo la agresiones sexuales por parte del imputado.

El tribunal luego de valorar la prueba fiscal consistente en testimonial, pericial, documental y fotográfica dio por acreditados, tantos los hechos por los que acusó la fiscalía, como la participación que en los mismos correspondió al acusado.

Atendida la extensión de la pena no se le concedieron beneficios por lo que deberá cumplir la misma de forma efectiva.